

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con veinte minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno.

I. Dado que por resolución emitida a las ocho horas con quince minutos del día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, en la cual se le requirió a **INDUSTRIA FARMACEUTICA DEL CARIBE S.A.**, que regularizara el pago de anualidad referente al año dos mil dieciocho y la renovación de la licencia de comercialización del producto farmacéutico:

- ONEDIAT 0.6g OVULO, del fabricante LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO DEL CARIBE S.A (INFACA), con número de registro F007801022012.

II. Visto correo electrónico de fecha trece de enero del año dos mil veinte, suscrito por la licenciada Beatriz de Jesús Huezo Turcios, por medio del cual remitió copia de mandamientos número 1351601 y 1273735, con el cual acreditó el pago de anualidad de los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, así como la respectiva renovación del producto detallado en el romano primero de la presente resolución; por lo cual, se advierte que la referida cumplió con el requerimiento hecho; siendo procedente el archivo del presente expediente.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 35 letra k); 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud Aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase por regularizado el licenciamiento* relativo al pago de anualidad del año dos mil dieciocho, así como la licencia respectiva del producto: ONEDIAT 0.6g OVULO, del fabricante LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO DEL CARIBE S.A (INFACA), con número de registro F007801022012;
- b) *Archívese el presente procedimiento.*
- c) *Infórmese a la Unidad de Registro correspondiente*
- d) *Notifíquese.-*

*****"ILEGIBLE*****"PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADAS*****"